

Caso 19-25-TI

Jueza constitucional: Claudia Salgado Levy

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito D.M., 30 de enero de 2026.

VISTOS: Para continuar con la sustanciación de la presente causa, dispongo:

1. Agréguese el escrito presentado el 29 de enero de 2026 por el doctor Enrique Herrería Bonnet, en su calidad de Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, en el cual: i) solicita “[s]e conceda un término de quince (15) días hábiles, a efectos de que la Presidencia de la República pueda remitir el texto íntegro del tratado en sus tres idiomas auténticos (inglés, español y árabe)” ; y, ii) autoriza a los profesionales del derecho para que intervengan en la presente causa, y señala la casilla constitucional y correos electrónicos para recibir notificaciones.
2. Conceder a la Presidencia de la República el **término de quince (15) días**, para que remita a este Organismo el texto íntegro del “Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Árabes Unidos y el Gobierno de la República del Ecuador para la promoción y protección recíproca de inversiones”.
3. Tener en cuenta la autorización otorgada a los profesionales del derecho, así como la designación de la casilla constitucional y los correos electrónicos para recibir notificaciones.
4. Recordar a los intervenientes que, con el fin de garantizar su derecho de respuesta, pueden acceder a los escritos que se presenten en la causa a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional.
5. Informar a los intervenientes que, **de no haberlo hecho**, de conformidad con los artículos 2 y 7 de la Resolución 0007-CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, y cualquier escrito o documentación deberá ser remitida a través de la ventanilla física o a través del sistema SACC del sitio web de la Corte Constitucional.
6. Finalmente, para la ejecución de lo dispuesto en esta providencia continúe como actuario Luis Miguel Chiriboga Heredia. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-**

Documento firmado electrónicamente
Claudia Salgado Levy
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 30 de enero de 2026.

Documento firmado electrónicamente

Luis Miguel Chiriboga Heredia

ACTUARIO

